



EXENTO

**VISTOS:**

- a) Informe Técnico N°32, de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Soporte Técnico, que solicita iniciar tramites administrativos correspondientes para el pago de servicios de la Telefónica Empresas Chile S.A.-
- b) Factura electrónica N°3641331 de fecha 31/01/2016.-
- c) Factura electrónica N°3635413 de fecha 31/12/2015.-
- d) Factura electrónica N°3641330 de fecha 31/01/2016.-
- e) Factura electrónica N°3635412 de fecha 31/12/2015.-
- f) Factura electrónica N°3635414 de fecha 31/12/2015.-
- g) Factura electrónica N°3641332 de fecha 31/01/2016.-
- h) Factura electrónica N°3647275 de fecha 29/02/2016.-
- i) Factura electrónica N°3647277 de fecha 29/02/2016.-
- j) Factura electrónica N°3647276 de fecha 29/02/2016.-
- k) Sesión Ordinaria N°09, de fecha 16 de marzo de 2016, del Honorable Concejo Municipal.-
- l) Acuerdo N°146, de fecha 16 de marzo de 2016, tomado por el Honorable Concejo Municipal, que autoriza regularizar pago de los servicios prestado por la Telefónica Empresas Chile S.A.-
- m) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, los servicios otorgados por la empresa Telefónica empresas Chile S.A., son necesario para la conectividad de todo el Municipio, y que de no continuar con aquello, se producirían graves inconvenientes provocando retrasos en los sistemas operativos (SMC, Internet, telefónica, etc.) tanto internos como públicos, que maneja actualmente esta corporación edilicia.-
- b) Que, en conformidad a lo señalado por la Unidad de Soporte Técnico y el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, se acuerda proceder con el pago de los servicios ya ejecutados, a contar del 01 de diciembre de 2015 al 29 de febrero de 2016 (3 meses).-

**DECRETO:**

**REGULARIZASE** el pago, a la Telefónica Empresas Chile S.A., R.U.T. N°78.703.410-1, por servicios prestados a la I. Municipalidad de Arica (Cableado estructurados, internet, telefonía etc.), en los meses de diciembre de 2015 a febrero 2016, según el siguiente detalle:

- ❖ Factura electrónica N°3635414 del 31/12/2015, por el valor de \$5.187.815.- I.V.A. Incl.-
- ❖ Factura electrónica N°3635412 del 31/12/2015, por el valor de \$19.244.628.- I.V.A. Incl.-
- ❖ Factura electrónica N°3635413 del 31/12/2015, por el valor de \$2.973.921.- I.V.A. Incl.-
- ❖ Factura electrónica N°3641331 del 31/01/2016, por el valor de \$2.973.921.- I.V.A. Incl.-
- ❖ Factura electrónica N°3641330 del 31/01/2016, por el valor de \$19.244.628.- I.V.A. Incl.-
- ❖ Factura electrónica N°3641332 del 31/01/2016, por el valor de \$5.187.815.- I.V.A. Incl.-
- ❖ Factura electrónica N°3647275 del 29/02/2016, por el valor de \$19.310.937.- I.V.A. Incl.-
- ❖ Factura electrónica N°3647277 del 29/02/2016, por el valor de \$5.205.690.- I.V.A. Incl.-
- ❖ Factura electrónica N°3647276 del 29/02/2016, por el valor de \$2.984.167.- I.V.A. Incl.-

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos (facturas originales e Informe Técnico) del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la misma, proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.-

Impútese el gasto a las siguientes cuentas: cuenta N°215.22.09.999.004 "Arriendo plataforma central-telefónica" y a la cuenta N°215.22.05.008 "Enlace de Telecomunicaciones", del presupuesto Municipal.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SUC/ATF/CCG/dmc.-